

Establecen modificaciones al Reglamento Nacional de Tránsito

Lima, miércoles 5 de junio de 2019

Alerta Legal Regulación Municipal y Autorizaciones

ESTABLECEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

SE MODIFICÓ EL PROCEDIMIENTO PARA DETECCIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE PAPELETAS Y SE SUSPENDE LA IMPOSICIÓN DE INFRACCIONES POR NO CONTAR CON EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El día 4 de junio de 2019, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 017-2019-MTC, norma que modifica el Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y establece la suspensión de la imposición de infracciones por no contar con el Sistema de Control y Monitoreo Inalámbrico para el Transporte de Mercancías.

A continuación, detallamos los principales cambios establecidos por la norma bajo comentario:

1.- La norma bajo comentario, modifica específicamente el artículo 327° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, estableciendo, entre otras cosas, lo siguiente: (i) Los pasos a seguir durante la intervención para la detección de infracciones del conductor en la vía pública; (ii) Los requisitos para la imposición de papeletas de infracción advertidas a través de medios electrónicos; y, (iii) Los requisitos a seguir detección de infracciones por denuncia ciudadana.

2.- Se establece la suspensión de la aplicación de mediante el uso del Sistema de Control y Monitoreo Inalámbrico en el transporte de mercancías hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.- La inobservancia de las obligaciones relacionadas al Sistema de Control y Monitoreo Inalámbrico que se encuentran tipificadas en la infracción S.11 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo II del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobada mediante D.S. N°017-2009-MTC.

2.2. Excesos de velocidad detectadas mediante el empleo del Sistema de Control y Monitoreo Inalámbrico que se encuentren tipificadas en la infracción M.20 del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre del Anexo I del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. N° 033-2001-MTC.

Las actas de control y papeletas de tránsito relacionadas a las infracciones mencionadas en los numerales 2.1 y 2.2. precedentes, levantadas desde el día 1 de febrero de 2019 hasta la entrada en vigencia de la norma bajo comentario, tendrán carácter educativo.

Puede acceder al texto completo comentado en el siguiente enlace:

[Decreto Supremo N° 017-2019-MTC](#)